

Bogotá D.C.

Señores

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**

Atn. Lucia Bastidas Ubate

Dirección General

Avenida Carrera 30 # 25 – 90, Piso 15

Correo electrónico: [correspondencia.externa@dadep.gov.co](mailto:correspondencia.externa@dadep.gov.co)

Teléfono: 601 3822510

Ciudad

**Referencia:** Traslado del radicado SDA No. **2026ER107652** del 25 de mayo de 2026 - Resultado visita de control lote contiguo al predio con dirección Avenida Carrera 7 No. 189 – 64.

Al responder citar el proceso SDA No. **7000815**

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital en cumplimiento de su misión, según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*”, en atención al radicado de la referencia mediante el cual un peticionario expone:

*“(…) En la avenida carrera 7 189 64 al lado izquierdo de la casa hay un lote que no se sabe cuál es el dueño, pero las casas que están sobre la Av Sexta en repetidas ocasiones han botado escombros de las construcciones de sus respectivas casas. Tanto así que ese lote está lleno y la tierra ya no cabe sobre el muro de contención que la sostiene, afectando los cimientos de la casa con dirección Avenida 7 189\_64 (…)”*

De acuerdo con la estructura organizacional de esta Autoridad Ambiental, la Subdirección del Recurso Suelo es la encargada de realizar seguimiento a factores de deterioro ambiental, para el caso puntual vinculado al manejo de residuos de construcción y demolición – RCD; lo anterior basado en el artículo 24 del Decreto 646 del 2025, que indica:

*“(…) **Artículo 24. Subdirección del Recurso Suelo.** La Subdirección del Recurso Suelo tiene por objeto regular, controlar y orientar el uso del suelo con enfoque ambiental, asegurando que las actividades urbanas y rurales cumplan con los lineamientos técnicos y normativos para prevenir la degradación, conservar la cobertura natural y garantizar la sostenibilidad del Distrito Capital.*

*Son funciones de la Subdirección de Recurso Suelo, las siguientes:*

*(…) 1. Evaluar y hacer seguimiento a los factores de deterioro ambiental del recurso suelo.*

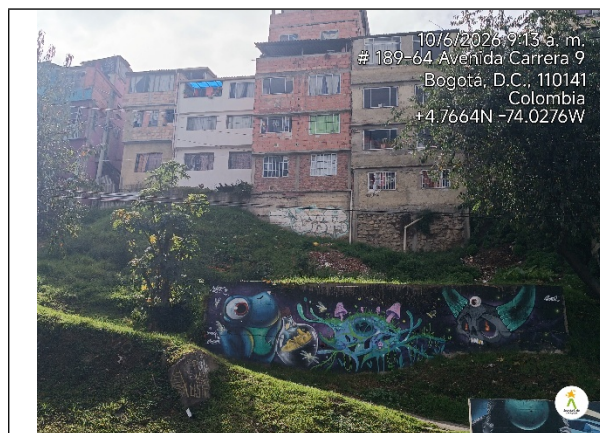
**3. Controlar y hacer seguimiento ambiental a los residuos peligrosos y especiales (...)**

*Subrayado y cursiva fuera de texto.*

Con relación a la situación expuesta, el pasado 10 de junio de 2026 un profesional adscrito a esta dependencia realizó visita de control y seguimiento ambiental al lote contiguo al predio con dirección Avenida Carrera 7 No. 189 – 64 del barrio Buenavista en la localidad de Usaquén con el fin de verificar y con base en lo encontrado adelantar las actuaciones correspondientes.

En el punto se evidenció un talud que delimita con viviendas al costado oriental y sur, hacia el occidente limita con la carrera 7 y al sur con una escalera que da acceso a las viviendas de la parte superior de la carrera 7. Esta área comprende mayoritariamente de tierra y sobre un punto se encuentra soportado por un muro de contención.

En materia de residuos, se observó un acopio puntual de residuos de construcción y demolición en un volumen de 2-3 m<sup>3</sup> aproximadamente, almacenados en la zona central del lote. Mientras en el sector sur-oriental del mismo se encontraron dispuestos residuos ordinarios en volumen reducido, como se muestra en las imágenes siguientes:



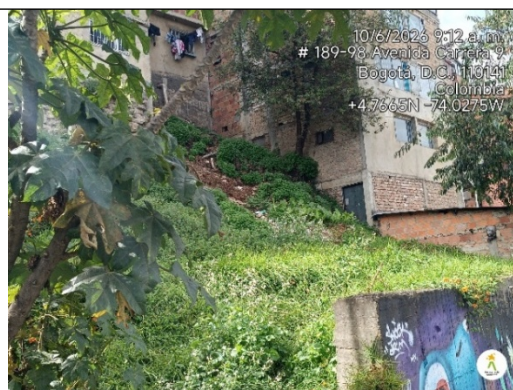
**Imagen 1.** Panorámica del predio donde se presentan los hechos



**Imagen 2.** Muro de contención del talud frente a las escaleras contiguo a la vivienda.



**Imagen 3.** Acopio de residuos de construcción y demolición en la parte central del lote.



**Imagen 4.** Disposición de residuos ordinarios, en sector sur oriental.

**Fuente:** Subdirección del Recurso Suelo, junio 2026

Sobre este lote no se evidenciaron actividades de intervención, así como tampoco se observó disposición de terceros colindantes sobre el área de interés, como tampoco el adelantamiento de actividades constructivas en las viviendas citadas en la referencia; motivo por el cual no es posible vincular a un posible infractor con la disposición inadecuadas de dichos residuos.

Así mismo, una vez georreferenciado el predio para determinar la titularidad del mismo, se pudo determinar únicamente el Identificador del lote correspondiente a **008535057016**. No obstante, este no registra titularidad o responsabilidad sobre algún particular o Entidad, que determine los requerimientos sobre el manejo de estos residuos, como se muestra a continuación:



**Imagen 5.** Lote con identificación **008535057016**.

**Fuente:** Mapas Bogotá. Junio 2026.



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

Así las cosas, mediante el presente documento se realiza traslado de la petición hacia su despacho para que en virtud de sus funciones determine e informe el estado del predio para determinar el responsable de la situación expuesta dado el caso; Así mismo se remite copia hacia la Alcaldía Local de Usaquén para que en virtud de sus funciones verifiquen comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 y tome las acciones que corresponda.

Y, por último, se realiza traslado al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER para que en virtud de sus funciones evalúe los potenciales riesgos hacia la vivienda citados en la petición por la presencia del talud contiguo a la vivienda.

Sea esta la oportunidad para comunicarle nuestro compromiso y cooperación ante cualquier situación que considere pertinente nuestra participación; así mismo, para informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular puede comunicarse con la línea 3778880 de atención al público o al correo electrónico: [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co).

Atentamente,

### **DIANA MILENA RINCON DAVILA** **SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO**

**Anexos:**

1. Radicado SDA **2026ER107652** del 25 de mayo de 2026, en cinco (05) folios.
- 2, 3 y 4. Pruebas videográficas aportadas por el peticionario.
5. Acta de control de RCD en espacio público, del 10 de junio 2026, en dos (02) folios.

**Con copia a:**

1. Señores, Alcaldía Local de Usaquén, Atn. Daniel Hernando Ortiz Quintero; alcalde Local; dirección: Carrera 6 A No. 118 – 03; Teléfono: 601 3387000, 7421516.

2. Señores, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático; Atn. Guillermo Escobar Castro; Dirección General; Dirección: Diagonal 47 No. 77A – 09, Interior 11; Teléfono: 601 4292800; correo electrónico: [radicacionentradas@idiger.gov.co](mailto:radicacionentradas@idiger.gov.co)

Proyectó: FELIPE YESID PEÑA GONZALEZ  
Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO  
KELLY TATIANA AVILES ROJAS  
Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA